Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la **Licitación Pública No: CEA-CON-EST-LP-040-25** relativo a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE PRESA LA CALERA A PP5 LOS AGAVES, FRENTE 1 EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**, de conformidad al articulo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las **15:00 horas**, del **15 (quince) de Septiembre del 2025 (dos mil veinticinco),** se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del dia **17 (diecisiete) de Julio del 2025 (dos mil veinticinco),** se lanzo la convocatoria **No. 005/2025** para Licitación Pública bajo el número de procedimiento **CEA-CON-EST-LP-040-25** a la cual se registraron y adquirieron las bases **53** empresas y/o personas fisicas.

1. ***A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.***
2. ***ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO, S. A. DE C. V.***
3. ***ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.***
4. ***ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.***
5. ***ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.***
6. ***BLACK SEAL, S.A. DE C.V.***
7. ***BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.***
8. ***CALANTHE ESTRUCTURAS, S. A. DE C. V.***
9. ***CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN A.P. LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN EDIFICACIONES, MATERIALES Y PROYECTOS SURO, S. A. DE C. V. EN A.P. ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROCA, S. A . DE C. V. EN A.P. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.***
10. ***CONSORCIO ICONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.***
11. ***CONSTRUCCIONES PALOZA, S.A. DE C.V. EN A.P. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.***
12. ***CONSTRUCCIONES TRADICIONALES IEM, S. A. DE C. V.***
13. ***CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.***
14. ***CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.***
15. ***CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.***
16. ***CONSTRUCTORA INHIDRA, S.A. DE C.V.***
17. ***CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA NEOJAI S. A. DE C. V.***
18. ***CONSTRUCTORES RCS, S.A. DE C.V.***
19. ***CONSTRULATAM S.A. DE C.V.***
20. ***CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.***
21. ***DESARROLLADORA EN INNOVACIÓN MILAIRE, S. A. DE C. V.***
22. ***DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.***
23. ***E.S. GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.***
24. ***EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.***

25. *ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.*
26. *ETC INGENIERÍA, S. A. DE C. V.*
27. *FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS, S. A. DE C. V.*
28. *GRAY PAVEMENT, S.A. DE C.V.*
29. *GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.*
30. *GRUPO CONSTRUCTOR INNOBLACK, S.A. DE C.V.*
31. *GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.*
32. *GRUPO CONSTRUCTOR NOVOPESA, S. A. DE C. V.*
33. *GRUPO CONSTRUCTOR STRADE S.A. DE C.V.*
34. *GRUPO TAUBE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.*
35. *HER-PADI, S.A. DE C.V.*
36. *IGNIS EDIFICI, S. A. DE C. V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.*
37. *INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.*
38. *INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.*
39. *INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.*
40. *INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.*
41. *KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.*
42. *MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.*
43. *MONTAJE DE OBRA PETROVA, S.A. DE C.V.*
44. *OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V. EN A.P. DAR INGENIERÍA, S. A. DE C. V. EN A.P. CHALYBE, S. A. DE C. V.*
45. *PANAOBRAS, S. DE R.L. DE C.V.*
46. *PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.*
47. *PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.*
48. *SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.*
49. *TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.*
50. *TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.*
51. *URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN AVANZADA, S. A. DE C. V.*
52. *URB-TOP-CON, S. A. DE C. V. EN A.P. ING. ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ*
53. *URUS URBANA, S. A. DE C. V.*

El dia **18 (dieciocho) de Agosto del 2025 (dos mil veinticinco), a las 09:30 horas** se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el articulo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, asi como con los articulos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron **39** Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISC
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

1. ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO, S. A. DE C. V.
2. ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
3. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
4. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS INGENIERIA S.A. DE C.V.
5. BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
6. CALANTHE ESTRUCTURAS, S. A. DE C. V.
7. CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN A.P. LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN EDIFICACIONES, MATERIALES Y PROYECTOS SURO, S. A. DE C. V. EN A.P. ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROCA, S. A . DE C. V. EN A.P. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCCIONES PALOZA, S.A. DE C.V. EN A.P. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.
9. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.
11. CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.
12. CONSTRUCTORA INHIDRA, S.A. DE C.V.
13. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA NEOJAI S. A. DE C. V.
14. CONSTRULATAM S.A. DE C.V.
15. CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.
16. DESARROLLADORA EN INNOVACIÓN MILAIRE, S. A. DE C. V.
17. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
18. EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
19. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.
20. FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS, S. A. DE C. V.
21. GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.
22. GRUPO TAUBE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
23. HER-PADI, S.A. DE C.V.
24. IGNIS EDIFICI, S. A. DE C. V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.
25. INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.
26. INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
27. INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.
28. INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.
29. KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
30. MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
31. OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V. EN A.P. DAR INGENIERÍA, S. A. DE C. V. EN A.P. CHALYBE, S. A. DE C. V.
32. PANAOBRAS, S. DE R.L. DE C.V.
33. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.
34. PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
35. SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
36. TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
37. TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.
38. URB-TOP-CON, S. A. DE C. V. EN A.P. ING. ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ
39. URUS URBANA, S. A. DE C. V.

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

[redacted]

No.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	GRUPO TAUBE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	$ 82'833,908.92
2	CONSTRUCCIONES PALOZA, S.A. DE C.V. EN A.P. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 85'642,705.56
3	CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 89'153,471.84
4	SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 93'357,343.54
5	CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 93'449,112.08
6	INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 94'411,742.19
7	EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 94'528,806.10
8	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 94'678,791.58
9	PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 95'024,058.55
10	TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 95'186,139.67
11	CONSTRUCTORA INHIDRA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 95'399,903.30
12	INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 95'446,983.04
13	OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V. EN A.P. DAR INGENIERÍA, S. A. DE C. V. EN A.P. CHALYBE, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	$ 95'569,610.62
14	IGNIS EDIFICI, S. A. DE C. V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	$ 96'15
15	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA NEOJAI S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	$ 96'2
16	PANAOBRAS, S. DE R.L. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 96'2

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

[redacted]

17	TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 96'291,370.01
18	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 96'345,091.63
19	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 96'693,110.68
20	HER-PADI, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 96'779,640.28
21	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 97'075,047.40
22	DESARROLLADORA EN INNOVACIÓN MILAIRE, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	$ 97'077,795.80
23	FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	$ 97'157,611.47
24	GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 97'558,195.73
25	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 97'563,769.25
26	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 98'040,408.34
27	ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 98'384,464.63
28	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	$ 98'422,945.49
29	CALANTHE ESTRUCTURAS, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	$ 98'857,724.22
30	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 99'191,764.29
31	URUS URBANA, S. A. DE C. V.	SE ACEPTA	$ 99'756,437.45
32	URB-TOP-CON, S. A. DE C. V. EN A.P. ING. ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ	SE ACEPTA	$ 101'399,907.86
33	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 101'593
34	CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN A.P. LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN EDIFICACIONES, MATERIALES Y PROYECTOS SURO, S. A. DE C. V. EN A.P.	SE ACEPTA	$ 102'59

[redacted]

	ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROCA, S. A. DE C. V. EN A.P. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.		
35	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 103'476,954.45
36	MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 103'928,692.15
37	CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ '112'181,908.99
38	INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 112'515,169.62
39	CONSTRULATAM S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 147'390,641.05

RELACIÓN DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

En este acto de presentación y apertura **NINGUNA** propuesta técnica y económica fue desechada.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, asi como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	DOCUMENTOS TÉCNICOS																						
		PT 01	PT 02	PT 03	PT 04	PT 05	PT 06	PT 07	PT 08	PT 09	PT 10	PT 11	PT 12	PT 13	PT 14	PT 15	PT 16	PT 17	PT 18	PT 19	PT 20	PT 21	PT 22	PT 23
1	GRUPO TAUBE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

3	CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
5	CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
6	INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
7	EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
8	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES ESTRUCVÍA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
10	TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

11	CONSTRUCTORA INHIDRA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12	INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13	OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V. EN A.P. DAR INGENIERÍA, S. A. DE C. V. EN A.P. CHALYBE, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
14	IGNIS EDIFICI, S. A. DE C. V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
15	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA NEOJAI S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
16	PANAOBRAS, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
17	TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

[redacted]

18	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
19	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
20	HER-PADI, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
21	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
22	DESARROLLADORA EN INNOVACIÓN MILAIRE, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
23	FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
24	GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

[redacted]

25	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
26	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
27	ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
28	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
29	CALANTHE ESTRUCTURAS, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
30	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
31	URUS URBANA, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

[redacted]

32	URB-TOP-CON, S. A. DE C. V. EN A.P. ING. ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
33	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
34	CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN A.P. LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN EDIFICACIONES, MATERIALES Y PROYECTOS SURO, S. A. DE C. V, EN A.P. ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROCA, S. A. DE C. V. EN A.P. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
35	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
36	MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
37	CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

38	INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
39	CONSTRULATA M S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	DOCUMENTOS ECONÓMICOS														
		PE 01	PE 02	PE 03	PE 04	PE 05	PE 06	PE 07	PE 08	PE 09	PE 10	PE 11	PE 12	PE 13	PE 14	PE 15
1	GRUPO TAUBE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	CONSTRUCCIONES PALOZA, S.A. DE C.V. EN A.P. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

6	INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10	TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	CONSTRUCTORA INHIDRA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12	INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13	OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V. EN A.P. DAR INGENIERÍA, S. A. DE C. V. EN A.P. CHALYBE, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

14	IGNIS EDIFICI, S. A. DE C. V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
15	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA NEOJAI S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
16	PANAOBRAS, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
17	TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
18	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
19	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
20	HER-PADI, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
21	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

22	DESARROLLADORA EN INNOVACIÓN MILAIRE, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
23	FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
24	GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
25	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
26	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
27	ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
28	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
29	CALANTHE ESTRUCTURAS, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

30	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
31	URUS URBANA, S. A. DE C. V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
32	URB-TOP-CON, S. A. DE C. V. EN A.P. ING. ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
33	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
34	CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN A.P. LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN EDIFICACIONES, MATERIALES Y PROYECTOS SURO, S. A. DE C. V. EN A.P. ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROCA, S. A. DE C. V. EN A.P. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
35	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
36	MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

38	INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
39	CONSTRULATAM S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS.

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

1.- Empresa: SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN), el siguiente incumplimiento:

A) *Hace referencia a un numero de procedimiento incorrecto, señalando en todos los documentos anteriormente mencionados No.* ***CEA-SUS-EST-LP-040-25****, el cual no corresponde con el número de procedimiento emitido por la dependencia para la ejecución del servicio relacionado con la obra pública No.* ***CEA-CON-EST-LP-040-25.***

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Articulo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Articulo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "SI Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Articulo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los articulos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Articulo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT 12 (MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE S CEPTACIÓN O NEGATIVA PARA LA APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN DEL DOS AL MILLAR (0.2%)), el siguient cumplimiento:

A) ***El licitante dirige el documento al Secretario de la Secretaria de Infraestructura y Obra Públic (S.I.O.P.).***

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATO
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento **PT-17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.)**, los siguientes incumplimientos:

a) *En el concepto **CEA-0119**, FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES EN PAILERIA CON TUBERIA DE ACERO AL CARBON, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA (PAILERO), LIMPIEZA CON EQUIPO DE SAMBLASTEO A METAL LIMPIO, RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR APLICADO CONFORME A AWWA C222 A BASE DE POLIURETANO, INSTALACIÓN EN OBRA, CORTES, AJUSTES, BISELES, SOLDADURA CON 3 CORDONES, DESPERDICIOS, PRUEBA HIDROSTATICA Y PRUEBAS DE LIQUIDOS NO PENETRANTES Y ULTRSONIDO EN EL 20% DE LAS SOLDADURAS, GENERADR ELECTRICO, MONTAJE CON GRUA, RETROEXCAVADORA, EQUIPOS, ACARREOS EXTERNOS E INTERNOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. El licitante no considero los cambios de la circular aclaratoria, en la cual se cambia la descripción del concepto que considera otro tipo de trabajos, afectando así la solvencia de su propuesta.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

eral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitad
ación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cu
ntes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la p
baja, salvo que rebase el techo financiero.

[redacted]

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el [redacted] Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus [redacted]os.
[redacted]uando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean [redacted]uentes con el resto de la información.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento **PT-23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD**

A) **FICHAS TÉCNICAS DE:**

- ***VÁLVULAS (TODAS LAS APLICABLES.)***
- ***TUBERIA (TODOS LOS DIAMETROS APLICABLES)***
- ***PIEZAS ESPECIALES***

B) **COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE DE:**

- ***MATERIALES PETREOS***
- ***TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 1400MM (56") CLASE 20 STD CON REVESTIMIENTO EXTERIOR DE ZINC METALICO DE 200 GR/M2 QUE CUENTE CON CERTIFICADO DE FABRICACION DE LA TUBERIA BAJO NORMA ISO 2531:2009 Y NMX-B-504-CANACERO-2011, CERTIFICADO DEL EMPAQUE BAJO LA NORMA ISO 4633:2015 ASI COMO CERTIFICADO DE DESEMPEÑO DE LA JUNTA AUTOMATICA***
- ***TUBERIA DE ACERO DE 1422 MM (56") ASTM-A53 GRADO B DE 3/8" DE ESPESOR.***
- ***TUBERIA DE ACERO DE 609 MM (24") ASTM-A53 GRADO B DE 1/2" DE ESPESOR.***
- ***PIEZAS ESPECIALES DE HIERRO DUCTIL***
- ***VALVULAS MARIPOSAS***
- ***VALVULAS DE ADMISION Y ESPULSION***
- ***EMPAQUES***
- ***ESPARRAGOS***
- ***CONCRETOS PREMEZCLADOS."***, *los siguientes incumplimientos:*

a) *No presenta cotización de* ***ESPARRAGOS***
b) *No presenta cotización de* ***CONCRETOS PREMEZCLADOS***
c) *No presenta ficha técnica de* ***VÁLVULAS***

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Articulo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. C
to se adjudicará al que ofrezca la

r la evaluación de las propuestas ec
nte por haber superado la evaluaci

[redacted]

[redacted]

Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, asi mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Articulo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o se [redacted]entes con el resto de la información.

[redacted]**niento 5:** El licitante presenta en su documento **PE-01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIEND[redacted]CIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO[redacted]IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, SIN INCLUIR [redacted]

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.) los siguientes incumplimientos:

a) *En el concepto **CEA-0119**, FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES EN PAILERIA CON TUBERIA DE ACERO AL CARBON, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA (PAILERO), LIMPIEZA CON EQUIPO DE SAMBLASTEO A METAL LIMPIO, RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR APLICADO CONFORME A AWWA C222 A BASE DE POLIURETANO, INSTALACIÓN EN OBRA, CORTES, AJUSTES, BISELES, SOLDADURA CON 3 CORDONES, DESPERDICIOS, PRUEBA HIDROSTATICA Y PRUEBAS DE LIQUIDOS NO PENETRANTES Y ULTRSONIDO EN EL 20% DE LAS SOLDADURAS, GENERADR ELECTRICO, MONTAJE CON GRUA, RETROEXCAVADORA, EQUIPOS, ACARREOS EXTERNOS E INTERNOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. El licitante no considero los cambios de la circular aclaratoria, en la cual se cambia la descripción del concepto que considera otro tipo de trabajos, afectando así la solvencia de su propuesta.*

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Articulo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las caracteristicas especificas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodologia o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaria o el ente público.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Públ
co y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jali
Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la
uación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguiente

Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este proce
lica, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida,

presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Articulo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV13. Cuando no considere para la elaboración de su propuesta lo establecido en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s).
IV14. Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados, solicitados y/o modificados en cada circular aclaratoria.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
IV44.Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia en el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.).
IV63. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.
IV64. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
IV65. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).
IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV104. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

2.- Empresa: CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT 03 (MANIFESTACIÓN ESCRITA EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO Y UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES), el siguiente incumplimiento:

A) *Hace referencia a un numero de procedimiento incorrecto, señalando en todos los documentos anteriormente mencionados No.* ***CEA-CON-EST-LP-041-25****, el cual no corresponde con el número de procedimiento emitido por la dependencia para la ejecución del servicio relacionado con la obra pública No.* ***CEA-CON-EST-LP-040-25.***

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Articulo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las p posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, asi mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos [redacted] Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en el documento **PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN),** el siguiente incumplimiento:

a) *EL listado de maquinaria presentado muestra datos erróneos de acuerdo a las caracteristicas y capacidad de los equipos presentados, lo cual impide una correcta evaluación de uso y rendimiento.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado su desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESC LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento PT 07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE), el siguiente incumplimiento:

A) ***El licitante considera un periodo para la ejecución de los trabajos diferente al establecido por la dependencia en las bases y convocatoria de este procedimiento.***

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Articulo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta econór más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, asi mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Articulo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV74.Cuando el licitante considere un periodo de ejecución diferente al establecido para este procedimien por la dependencia, para el cálculo e integración de su propuesta técnica y económica.
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y s Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o se incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 4: licitante presenta en su documento **PT-17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.)**, los siguientes incumplimientos:

a) *En el concepto **CEA-0025**, PLANTILLA CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. INCLUYE: EL SUMINISTRO DEL MATERIAL, SU TRASPALEO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DEL AGUA, SU HOMOGENEIZACIÓN CON LA HUMEDAD OPTIMA, COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. El licitante considera un rendimiento de mano de obra fuera de los parámetros razonables para la elaboración del trabajo solicitado, afectando la solvencia económica de su propuesta.*

Rendimiento considerado por jornal	Rendimiento minimo aceptable por jornal
32.00 M3	7.00 M3

b) *En el concepto **CEA-0034**, INSTALACION DE TUBERIA DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 1400MM (56") CLASE 20. INCLUYE: LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAMPANA, ESPIGA DEL TUBO, ALOJAMIENTO DEL EMPAQUE Y EMPAQUE, CORTES, BISELES, COMPROBAR PRESENCIA DEL CHAFLAN ASI COMO EL BUEN ESTADO DEL ESPIGO DEL TUBO, EN CASO DE CORTE ES IMPERATIVO REALIZAR UN NUEVO CHAFLAN, COLOCACION DEL EMPAQUE DE JUNTA PREFERENTEMENTE FUERA DE LA ZANJA, COMPROBAR EL ESTADO DE LA JUNTA Y COLOCARLO EN SU LUGAR DEFINITIVO, LUBRICANTES, COLOCACION DE LA TUBERIA, NIVELACION, INSTALACION DE CAMPANA Y ESPIGA COMPROBANDO LA CORRECTA INSTALACION DEL EMPAQUE, PRUEBAS DE HERMETICIDAD EN CAMPO SEGUN NORMA NOM-001-CNA-2011, ACARREOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION DE ACUERDO A NAMUALES DEL PROVEEDOR. JUNTO CON ESTIMACION PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DE ASESORIA Y APOYO TECNICO DIRECTO EN CAMPO A TRAVES DE PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, ASI COMO SU APROBACION PARA EL USO DE SUS MATERIALES DESCRITOS EN ESTE PROYECTO, REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD JUNTO CON SU CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NOM-001-CONAGUA-2011 PARA LAS PRUEBAS MENCIONADAS. El licitante no considera la limpieza interior de la campana, espiga del tubo, no considera cortes y biseles, afectando la solvencia económica de su propuesta.*

c) *En el concepto **CEA-0035**, SUMINISTRO, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO FABRICADA CON COSTURA HELICOIDAL DE 24" DE DIÁMETRO ASTM A-56 GRADO B DE 1/2" DE ESPESOR, EXTREMOS BISELADOS PARA SOLDAR A TOPE EN CAMPO, EXTREMOS AWWA C200 4.12.4. INCLUYE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR REALIZADA EN FÁBRICA SEGÚN ESPECIFICACIÓN SSPC-SP-5-63, RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR APLICADO EN FÁBRICA CONFORME A AWWA C222 A BASE DE POLIURETANO. El licitante no considera limpieza ni recubrimiento interior y exter... tubería, afectando la solvencia económica de la propuesta.*

*d) En el concepto **CEA-0119**, FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES EN PAILERIA CON TUBERIA DE ACERO AL CARBON, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA (PAILERO), LIMPIEZA CON EQUIPO DE SAMBLASTEO A METAL LIMPIO, RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR APLICADO CONFORME A AWWA C222 A BASE DE POLIURETANO, INSTALACIÓN EN OBRA, CORTES, AJUSTES, BISELES, SOLDADURA CON 3 CORDONES, DESPERDICIOS, PRUEBA HIDROSTATICA Y PRUEBAS DE LIQUIDOS NO PENETRANTES Y ULTRSONIDO EN EL 20% DE LAS SOLDADURAS, GENERADR ELECTRICO, MONTAJE CON GRUA, RETROEXCAVADORA, EQUIPOS, ACARREOS EXTERNOS E INTERNOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. El licitante no considera las pruebas de ultrasonido, afectando la solvencia económica de la propuesta.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Articulo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Articulo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Articulo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los articulos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

NDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA IÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

SIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Mu

las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 5: El licitante presenta en su documento **PT-23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD)**

A) FICHAS TÉCNICAS DE:

- ***VÁLVULAS (TODAS LAS APLICABLES.)***
- ***TUBERIA (TODOS LOS DIAMETROS APLICABLES)***
- ***PIEZAS ESPECIALES***

B) COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE DE:

- ***MATERIALES PETREOS***
- ***TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 1400MM (56") CLASE 20 STD CON REVESTIMIENTO EXTERIOR DE ZINC METALICO DE 200 GR/M2 QUE CUENTE CON CERTIFICADO DE FABRICACION DE LA TUBERIA BAJO NORMA ISO 2531:2009 Y NMX-B-504-CANACERO-2011, CERTIFICADO DEL EMPAQUE BAJO LA NORMA ISO 4633:2015 ASI COMO CERTIFICADO DE DESEMPEÑO DE LA JUNTA AUTOMATICA***
- ***TUBERIA DE ACERO DE 1422 MM (56") ASTM-A53 GRADO B DE 3/8" DE ESPESOR.***
- ***TUBERIA DE ACERO DE 609 MM (24") ASTM-A53 GRADO B DE 1/2" DE ESPESOR.***
- ***PIEZAS ESPECIALES DE HIERRO DUCTIL***
- ***VALVULAS MARIPOSAS***
- ***VALVULAS DE ADMISION Y ESPULSION***
- ***EMPAQUES***
- ***ESPARRAGOS***

2 2 2 2 2 2 2 2

- ***CONCRETOS PREMEZCLADOS.***", *los siguientes incumplimientos:*

a) *No presenta cotización de* ***MATERIALES PETREOS***
b) *No presenta cotización de* ***ESPARRAGOS***

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Articulo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
e. Tarjeta de concepto de trabajo:
i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las caracteristicas especificas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y
ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodologia o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaria o el ente público.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, asi mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Articulo 92 de Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV13. Cuando no considere para la elaboración de su propuesta lo establecido en la(s) Circular(es Aclaratoria(s).
IV14. Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados, solicitados y/o modificados en cad circular

2 2 2 2 2 2 2 2 2

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
IV43.Que las caracteristicas, capacidad y especificaciones de la maquinaria, herramienta menor y equipo consideradas por el licitante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos; si no presenta o es apócrifa la información, la memoria fotográfica, su ubicación y disponibilidad del equipo; y que los datos no coincidan con el documento PT 14 (PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MANO DE OBRA).
IV44.Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia en el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.).
IV63. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.
IV64. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
IV65. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).
IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV104. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

3.- Empresa: INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento **PT-15 (LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, SIN INCLUIR IMPORTES, AGRUPADO POR:**

- ***A. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE;***
- ***B. MANO DE OBRAY HERRAMIENTA MENOR;***
- ***C. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.****, el siguiente incumplimiento:*

a) *No indica el plazo de ejecución de los trabajos, no indica fecha de inicio, no indica fecha de término como se solicita en las bases de la presente licitación.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, asi mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitant
representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el ac
presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados
incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que in
participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establec
Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en el documento **PT-16 (TARJETAS DE BÁSICOS)**, el siguiente incumplimiento:

a) *No indica el plazo de ejecución de los trabajos, no indica fecha de inicio, no indica fecha de término como se solicita en las bases de la presente licitación.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Articulo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Articulo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Articulo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los articulos 92 y 93 del preser Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado s desechamiento de la proposición.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, asi mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en el documento **PT-17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.)**, los siguientes incumplimientos:

a) *No indica el plazo de ejecución de los trabajos, no indica fecha de inicio, no indica fecha de término como se solicita en las bases de la presente licitación.*

b) *En el concepto **CEA-0024**, BOMBEO PARA ABATIR NIVELES DE AGUA FREATICA CON BOMBA DE MOTOR DE DISEL DE 6" DE DIÁMETRO, EL CONCEPTO INCLUYE: MANGUERAS DE SUCCION Y DESCARG ENCAUZAMIENTO DE DESCARGA, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, CONEXIONES Y OPERACIO VIGILANCIA Y FUNCIONAMIENTO. El licitante no considera mano de obra para las maniobras, ope y vigilancia, afectando la solvencia económica de su propuesta.*

c) *En el concepto **CEA-0031**, CARGA CON MAQUINA Y ACARREO EN CAMION DE VOLTEO AL 1ER. KILO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES EN SECO Y CON PRESENCIA DE AGUA. INCLUYE: E*

MANIOBRAS, PAGO DE BANCO DE TIRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. El licitante no considera pago de banco de tiro, afectando la solvencia económica de su propuesta.

d) *En el concepto **CEA-0121**, BOMBEO PARA ABATIR NIVELES DE AGUA FREATICA CON BOMBA DE MOTOR DE DISEL DE 6" DE DIÁMETRO, EL CONCEPTO INCLUYE: MANGUERAS DE SUCCION Y DESCARGA, ENCAUZAMIENTO DE DESCARGA, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, CONEXIONES Y OPERACIÓN, VIGILANCIA Y FUNCIONAMIENTO. El licitante no considera mano de obra para las maniobras, operación y vigilancia, afectando la solvencia económica de su propuesta.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Articulo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Articulo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Articulo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los articulos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE D
LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pú
Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Ja

las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Articulo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en el documento **PT-18 (INTEGRACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE INDIRECTOS)**, el siguiente incumplimiento:

a) *No indica el plazo de ejecución de los trabajos, no indica fecha de inicio, no indica fecha de término como se solicita en las bases de la presente licitación.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Articulo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cu
licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la pr
más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas eco
proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación

**CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO
MUNICIPIOS.**

Articulo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Articulo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Articulo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 5: El licitante presenta en su documento **PT-23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPRO... DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD)**

A) FICHAS...

- ***VÁLVULAS (TODAS LAS APLICABLES.)***
- ***TUBERIA (TODOS LOS DIAMETROS APLICABLES)***
- ***PIEZAS ESPECIALES***

B) COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE DE:

- ***MATERIALES PETREOS***
- ***TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 1400MM (56") CLASE 20 STD CON REVESTIMIENTO EXTERIOR DE ZINC METALICO DE 200 GR/M2 QUE CUENTE CON CERTIFICADO DE FABRICACION DE LA TUBERIA BAJO NORMA ISO 2531:2009 Y NMX-B-504-CANACERO-2011, CERTIFICADO DEL EMPAQUE BAJO LA NORMA ISO 4633:2015 ASI COMO CERTIFICADO DE DESEMPEÑO DE LA JUNTA AUTOMATICA***
- ***TUBERIA DE ACERO DE 1422 MM (56") ASTM-A53 GRADO B DE 3/8" DE ESPESOR.***
- ***TUBERIA DE ACERO DE 609 MM (24") ASTM-A53 GRADO B DE 1/2" DE ESPESOR.***
- ***PIEZAS ESPECIALES DE HIERRO DUCTIL***
- ***VALVULAS MARIPOSAS***
- ***VALVULAS DE ADMISION Y ESPULSION***
- ***EMPAQUES***
- ***ESPARRAGOS***
- ***CONCRETOS PREMEZCLADOS."***, *los siguientes incumplimientos:*

a) *No presenta cotización de* ***MATERIALES PETREOS***
b) *No presenta cotización de* ***ESPARRAGOS***

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Articulo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
e. Tarjeta de concepto de trabajo:
i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las caracteristicas especificas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y
ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programa utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuen cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solici las especificaciones generales y particulares de construcción y normas d la Secretaria o el ente público.

Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, asi mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Articulo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV13. Cuando no considere para la elaboración de su propuesta lo establecido en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s).
IV14. Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados, solicitados y/o modificados en cada circular aclaratoria.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
IV44.Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia en el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.).
IV63. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.
IV64. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
IV65. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).
IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV104. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Incumplimiento 6: El licitante presenta en su documento PE 02 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN) el siguiente incumplimiento:

A) El licitante presenta en este documento un monto diferente al manifestado en el documento 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS).

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCI... DE LA EVALUACIÓN DE LAS PR...

Articulo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Articulo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Articulo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en est
y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura d
s.

en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, d
e legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto d
y apertura y/o
ció
que los manifestados sea

2 2 2

incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Articulo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV22. Cuando exista diferencia entre el importe anotado con letra en el documento PE 02 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN) y el anotado como importe total en los documentos PE 03 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS) y PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS).
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

4.- Empresa: EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento **PT-05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN)**, el siguiente incumplimiento:

a) *El listado de maquinaria presentado muestra datos erróneos de acuerdo a las caracteristicas y capacidad de los equipos presentados, lo cual impide una correcta evaluación de uso y rendimiento.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Articulo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Articulo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

ción de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán e otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PT 13 (PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS), el siguiente incumplimiento:

A) ***El licitante considera un periodo para la ejecución de los trabajos diferente al establecido por la dependencia en las bases y convocatoria de este procedimiento.***

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS [redacted] DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las [redacted] posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Articulo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Articulo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los articulos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el a presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestado incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociac participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Articulo Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV74.Cuando el licitante considere un periodo de ejecución diferente al establecido para este procedimiento por la dependencia, para el cálculo e integración de su propuesta técnica y económica.
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 3: licitante presenta en su documento **PT-17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.)**, los siguientes incumplimientos:

a) *En el concepto **CEA-0033**, SUMINISTRO DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 1400MM (56") CLASE 20 STD CON REVESTIMIENTO EXTERIOR DE ZINC METALICO DE 200 GR/M2 QUE CUENTE CON CERTIFICADO DE FABRICACION DE LA TUBERIA BAJO NORMA ISO 2531:2009 Y NMX-B-504-CANACERO-2011, CERTIFICADO DEL EMPAQUE BAJO LA NORMA ISO 4633:2015 ASI COMO CERTIFICADO DE DESEMPEÑO DE LA JUNTA AUTOMATICA. INCLUYE: EMPAQUE, TRASLADO HASTA EL SITIO DE LA OBRA Y MANIOBRAS DE DESCARGA. El licitante considera no considera maquinaria para las maniobras de descarga, afectando la solvencia económica de su propuesta.*

b) *En el concepto **CEA-0034**, INSTALACION DE TUBERIA DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 1400MM (56") CLASE 20. INCLUYE: LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAMPANA, ESPIGA DEL TUBO, ALOJAMIENTO DEL EMPAQUE Y EMPAQUE, CORTES, BISELES, COMPROBAR PRESENCIA DEL CHAFLAN ASI COMO EL BUEN ESTADO DEL ESPIGO DEL TUBO, EN CASO DE CORTE ES IMPERATIVO REALIZAR UN NUEVO CHAFLAN, COLOCACION DEL EMPAQUE DE JUNTA PREFERENTEMENTE FUERA DE LA ZANJA, COMPROBAR EL ESTADO DE LA JUNTA Y COLOCARLO EN SU LUGAR DEFINITIVO, LUBRICANTES, COLOCACION DE LA TUBERIA, NIVELACION, INSTALACION DE CAMPANA Y ESPIGA COMPROBANDO LA CORRECTA INSTALACION DEL EMPAQUE, PRUEBAS DE HERMETICIDAD EN CAMPO SEGUN NORMA NOM-001-CNA-2011, ACARREOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION DE ACUERDO A NAMUALES DEL PROVEEDOR. JUNTO CON ESTIMACION PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DE ASESORIA Y APOYO TECNICO DIRECTO EN CAMPO A TRAVES DE PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, ASI COMO SU APROBACION PARA EL USO DE SUS MATERIALES DESCRITOS EN ESTE PROYECTO, REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD JUNTO CON SU CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NOM-001-CONAGUA-2011 PARA LAS PRUEBAS MENCIONADAS. El licitante no considera la limpieza interior de la campana, esp... cortes y biseles y no considera la prueba de hermeticidad afectando la so... propuesta.*

c) *En el concepto **CEA-0035**, SUMINISTRO, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN ... FABRICADA CON COSTURA HELICOIDAL DE 24" DE DIÁMETRO ASTM A-56 GRA... EXTREMOS BISELADOS PARA SOLDAR A TOPE EN CAMPO, EXTREMOS AWV...*

LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR REALIZADA EN FÁBRICA SEGÙN ESPECIFICACIÓN SSPC-SP-5-63, RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR APLICADO EN FÁBRICA CONFORME A AWWA C222 A BASE DE POLIURETANO. El licitante no considera limpieza ni recubrimiento interior y exterior de la tuberia, afectando la solvencia económica de la propuesta.

d) *En el concepto **CEA-0119**, FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES EN PAILERIA CON TUBERIA DE ACERO AL CARBON, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA (PAILERO), LIMPIEZA CON EQUIPO DE SAMBLASTEO A METAL LIMPIO, RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR APLICADO CONFORME A AWWA C222 A BASE DE POLIURETANO, INSTALACIÓN EN OBRA, CORTES, AJUSTES, BISELES, SOLDADURA CON 3 CORDONES, DESPERDICIOS, PRUEBA HIDROSTATICA Y PRUEBAS DE LIQUIDOS NO PENETRANTES Y ULTRSONIDO EN EL 20% DE LAS SOLDADURAS, GENERADR ELECTRICO, MONTAJE CON GRUA, RETROEXCAVADORA, EQUIPOS, ACARREOS EXTERNOS E INTERNOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. El licitante no considera las pruebas de ultrasonido, afectando la solvencia económica de la propuesta.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Articulo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Articulo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitació
concurso simplificado sumario.

[redacted]

Articulo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los articulos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, asi mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Articulo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento PT 19 (CARTA COMPROMISO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS), el siguiente incumplimiento:

A) *Hace referencia a un numero de procedimiento incorrecto, señalando en todos los documentos anteriormente mencionados No.* ***CEA-CON-EST-LP-042-25****, el cual no corresponde con el número de procedimiento emitido por la dependencia para la ejecución del servicio relacionado con la obra pública No.* ***CEA-CON-EST-LP-040-25.***

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Articulo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las p
posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el act presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociació participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones estable Reglamento la Ley de Obra Pú ado de Jalisco y sus Municipios.

IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 5: El licitante presenta en su documento **PT-23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD**

A) FICHAS TÉCNICAS DE:
- ***VÁLVULAS (TODAS LAS APLICABLES.)***
- ***TUBERIA (TODOS LOS DIAMETROS APLICABLES)***
- ***PIEZAS ESPECIALES***

B) COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE DE:
- ***MATERIALES PETREOS***
- ***TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 1400MM (56") CLASE 20 STD CON REVESTIMIENTO EXTERIOR DE ZINC METALICO DE 200 GR/M2 QUE CUENTE CON CERTIFICADO DE FABRICACION DE LA TUBERIA BAJO NORMA ISO 2531:2009 Y NMX-B-504-CANACERO-2011, CERTIFICADO DEL EMPAQUE BAJO LA NORMA ISO 4633:2015 ASI COMO CERTIFICADO DE DESEMPEÑO DE LA JUNTA AUTOMATICA***
- ***TUBERIA DE ACERO DE 1422 MM (56") ASTM-A53 GRADO B DE 3/8" DE ESPESOR.***
- ***TUBERIA DE ACERO DE 609 MM (24") ASTM-A53 GRADO B DE 1/2" DE ESPESOR.***
- ***PIEZAS ESPECIALES DE HIERRO DUCTIL***
- ***VALVULAS MARIPOSAS***
- ***VALVULAS DE ADMISION Y ESPULSION***
- ***EMPAQUES***
- ***ESPARRAGOS***
- ***CONCRETOS PREMEZCLADOS.",*** *los siguientes incumplimientos:*

a) *No presenta cotización de* ***MATERIALES PETREOS***
b) *No presenta cotización de* ***TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 1400MM (56") CLASE 20 STD CON REVESTIMIENTO EXTERIOR DE ZINC METALICO DE 200 GR/M2***
c) *No presenta cotización de* ***TUBERIA DE ACERO DE 1422 MM (56") ASTM-A53 GRADO B DE 3/8" DE ESPESOR.***
d) *No presenta cotización de* ***TUBERIA DE ACERO DE 609 MM (24") ASTM-A53 GRADO B DE 1/2" DE ESPESOR.***
e) *No presenta cotización de* ***PIEZAS ESPECIALES DE HIERRO DUCTIL***
f) *No presenta cotización de* ***VALVULAS MARIPOSAS***

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SU [redacted] DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la pr[redacted]

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependenci
atoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y a
ciones.

uando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del lic
ntante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como
tación y apertura y/o ecución de los trabajos, o bien, que los manifest

incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 6: El licitante presenta en el documento **PE-02 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN)**. el siguiente incumplimiento:

a) *El importe total de la propuesta con número y letra es diferente al importe presentado en su catálogo de conceptos.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Articulo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Articulo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pú
concurso simplificado sumario.

Articulo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los articulos 92 y 93 del pr
Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será ca
desechamiento de la proposi

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Articulo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 7: El licitante presenta en su documento **PE-8B (ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, CONSIDERANDO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), EL INFONAVIT, EL FONDO PARA EL RETIRO (S.A.R), Y PORCENTAJE ACTUALIZADO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, EN EL CASO DE LAS APORTACIONES OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S., SE TOMARÁN LOS PORCENTAJES VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; INCLUYENDO DE ACUERDO A LA LEY DEL I.M.S.S. LA PRIMA DE RIESGO VIGENTE DEL PRESENTE AÑO. TENDRÁ QUE PRESENTAR UN ANÁLISIS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS, NO DEBERÁ CONSIDERARSE EL I.V.A; PODRÁ PRESENTARLOS EN LOS SISTEMAS EXISTENTES PARA SU CÁLCULO.)**

B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

los siguientes incumplimientos:

a) *El licitante en el concepto de Enfermedad y Maternidad, en el apartado de Gastos médicos para pensionados (Articulo 25) de la ley de seguro social, solamente considera las aportaciones patronales, no incluye los porcentajes del obrero, afectando así el cálculo del factor de salario real y la solvencia de su propuesta.*

Porcentaje Indicado en Propuesta	Porcentaje Indicado por ley
1.05%	1.5%

b) *El licitante en el concepto de Enfermedad y Maternidad, en el apartado de Aplicación IMSS al excedente (Articulo 106, fracción II) de la ley de seguro social, solamente considera las aportaciones patronales, no incluye los porcentajes del obrero, afectando así el cálculo del factor de salario real y la solvencia de su propuesta.*

Porcentaje Indicado en Propuesta	Porcentaje Indicado por ley
1.1%	15%

c) *El licitante en el concepto de Enfermedad y Maternidad, en el apartado de Prestaciones en dinero (Articulo 107) de la ley de seguro social, solamente considera las aportaciones patronales, no incluye los porcentajes del obrero, afectando así el cálculo del factor de salario real y la solvencia de su propuesta.*

Porcentaje Indicado en Propuesta	Porcentaje Indicado por ley
0.7%	0.95%

d) *El licitante en el concepto de Invalidez y Vida (Articulo 147) de la ley de seguro social, solamente considera las aportaciones patronales, no incluye los porcentajes del obrero, afectando así el cálculo del factor de salario real y la solvencia de su propuesta.*

Porcentaje Indicado en Propuesta	Porcentaje Indicado por ley
1.75%	2.375%

e) *El licitante en el concepto de Cesantia en edad avanzada y vejez (CEAV) (Articulo 168) de la ley de seguro social, solamente considera las aportaciones patronales, no incluye los porcentajes del obrero, afectando así el cálculo del factor de salario real y la solvencia de su propuesta.*

Porcentaje Indicado en Propuesta	Porcentaje Indicado por ley
3.15%	4.275%

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Articulo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

umento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o
icado sumario;
de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
de concepto de trabajo:
en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los mat
nientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las carac

las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y

ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV13. Cuando no considere para la elaboración de su propuesta lo establecido en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s).

IV14. Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados, solicitados y/o modificados en cada circular aclaratoria.

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.

IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.

IV44.Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia en el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.).

IV63. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.

IV64. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV65. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

IV89.Cuando el licitante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el porcentaje actualizado del impuesto sobre la nómina, o el 2% del S.A.R. o el 5% del Infonavit o bien si no considera los factores por prestaciones del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presen
propuestas.

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV104. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

5.- Empresa: BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento **PT-05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD Y/O ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, LA DIRECCIÓN DE LA UBICACIÓN FÍSICA DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO.**
EN EL CASO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE SEA CONSIDERADA EN LA PROPUESTA, SE DEBERAN DE PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
A. MAQUINARIA Y/O EQUIPO PROPIO: DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO, NUMERO DE SERIE, MARCA, CAPACIDAD Y MODELO.
B. MAQUINARIA Y/O EQUIPO ARRENDADO:
LA CARTA COMPROMISO DEL ARRENDADOR DEBERÁ DE ESTAR DIRIGIDA AL ARRENDATARIO EN LA CUAL SE COMPROMETA A QUE EL EQUIPO ESTARÁ DISPONIBLE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA; LA CUAL DEBERA DE CONTENER EL NOMBRE DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO, NUMERO DE SERIE, MARCA, CAPACIDAD, MODELO Y DISPONIBILIDAD DEL MISMO." los siguientes incumplimientos:

a) *Considera la misma maquinaria y equipo de construcción que en otra licitación de esta convocatoria en la cual resulto adjudicado, por lo que la empresa no cuenta con la capacidad técnica necesaria para la ejecución de los trabajos.*

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS
Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Articulo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos materia del procedimiento de contratación.
VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
b. De la maquinaria y equipo:
i. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública o concurso simplificado sumario, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
ii. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción propuestos por el lic sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutars sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante o con las restric técnicas, cuando la Secretaria o los entes públicos fijen un procedimiento.
iii. Que, en la maquinaria y equipos de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados nuevos, para lo cual se debe ndimientos que determinen los manuales de los fabri

respectivos o bien los rendimientos vigentes publicados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV101.No se asignarán los trabajos o servicios a una misma empresa cuando sea propuesto por esta el mismo personal o maquinaria en periodos de ejecución de trabajos simultáneos, en ese caso la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente más baja.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PE 02 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN), el siguiente incumplimiento:

A) *Hace referencia a un numero de procedimiento incorrecto, señalando en todos los documentos anteriormente mencionados No.* ***CEA-CON-EST-LP-041-25****, el cual no corresponde con el número de procedimiento emitido por la dependencia para la ejecución del servicio relacionado con la obra pública No.* ***CEA-CON-EST-LP-040-25.***

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Articulo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS

evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cump
solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

ción de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se d
otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, asi mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

6.- Empresa: PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.

<u>nto 1</u>: El licitante presenta en los documentos PT 03 (MANIFESTACIÓN ESCRITA EN EL QUE ICILIO Y UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO VIGENTE, PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO ACIONES), PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN), PT 07 CIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE), el siguie

licitante manifiesta en dichos documentos una descripción de los tr ignado por la dependencia para la ejecución de este procedimiento.

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISC
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Articulo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Articulo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Articulo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los articulos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

[redacted]senta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta [redacted]pleto en sus hojas, datos o información requerida, asi mismo cuando los presente con [redacted]s en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con [redacted]equisitos establecidos para este procedimiento.

[redacted] no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la [redacted] [redacted]/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de prese[redacted]

[redacted]

IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en el documento **PT 05 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN)**, el siguiente incumplimiento:

a) *El listado de maquinaria presentado muestra datos erróneos de acuerdo a las características y capacidad de los equipos presentados, lo cual impide una correcta evaluación de uso y rendimiento.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Articulo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Articulo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases d
concurso simplificado sumario.

Articulo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los articulos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, asi mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficiales como el acto de presentación y apertura y/o periodos de ejecución de los trabajos, o bien, que los manifestados sean incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Articulo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV74.Cuando el licitante considere un periodo de ejecución diferente al establecido para este procedimiento por la dependencia, para el cálculo e integración de su propuesta técnica y económica.
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 3: licitante presenta en su documento **PT-17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO PTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SIN SEÑALAR IMPORTES DE LOS MISMOS. NTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE** los siguientes incumplimientos:

*cepto **CEA-0025**, PLANTILLA CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. INCLUYE: ISTRO DEL MATERIAL, SU TRASPALEO AL FONDO DE LA CEPA, LA INCORPORACIÓN DEL AGUA, SU NEIZACIÓN CON LA HUMEDAD OPTIMA, COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO Y TODO LO IO PARA SU CO CION. El licitante considera un rendimie*

fuera de los parámetros razonables para la elaboración del trabajo solicitado, afectando la solvencia económica de su propuesta.

Rendimiento considerado por jornal	Rendimiento mínimo aceptable por jornal
32.00 M3	7.00 M3

b) *En el concepto **CEA-0034**, INSTALACION DE TUBERIA DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 1400MM (56") CLASE 20. INCLUYE: LIMPIEZA INTERIOR DE LA CAMPANA, ESPIGA DEL TUBO, ALOJAMIENTO DEL EMPAQUE Y EMPAQUE, CORTES, BISELES, COMPROBAR PRESENCIA DEL CHAFLAN ASI COMO EL BUEN ESTADO DEL ESPIGO DEL TUBO, EN CASO DE CORTE ES IMPERATIVO REALIZAR UN NUEVO CHAFLAN, COLOCACION DEL EMPAQUE DE JUNTA PREFERENTEMENTE FUERA DE LA ZANJA, COMPROBAR EL ESTADO DE LA JUNTA Y COLOCARLO EN SU LUGAR DEFINITIVO, LUBRICANTES, COLOCACION DE LA TUBERIA, NIVELACION, INSTALACION DE CAMPANA Y ESPIGA COMPROBANDO LA CORRECTA INSTALACION DEL EMPAQUE, PRUEBAS DE HERMETICIDAD EN CAMPO SEGUN NORMA NOM-001-CNA-2011, ACARREOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, EQUIPO HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION DE ACUERDO A NAMUALES DEL PROVEEDOR. JUNTO CON ESTIMACION PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DE ASESORIA Y APOYO TECNICO DIRECTO EN CAMPO A TRAVES DE PERSONAL DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, ASI COMO SU APROBACION PARA EL USO DE SUS MATERIALES DESCRITOS EN ESTE PROYECTO, REPORTE ESCRITO Y FOTOGRAFICO DE PRUEBAS DE HERMETICIDAD JUNTO CON SU CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NOM-001-CONAGUA-2011 PARA LAS PRUEBAS MENCIONADAS. El licitante no considera la limpieza interior de la campana, espiga del tubo, no considera cortes y biseles, afectando la solvencia económica de su propuesta.*

c) *En el concepto **CEA-0035**, SUMINISTRO, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO FABRICADA CON COSTURA HELICOIDAL DE 24" DE DIÁMETRO ASTM A-56 GRADO B DE 1/2" DE ESPESOR, EXTREMOS BISELADOS PARA SOLDAR A TOPE EN CAMPO, EXTREMOS AWWA C200 4.12.4. INCLUYE LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR REALIZADA EN FÁBRICA SEGÚN ESPECIFICACIÓN SSPC-SP-5-63, RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR APLICADO EN FÁBRICA CONFORME A AWWA C222 A BASE DE POLIURETANO. El licitante no considera limpieza ni recubrimiento interior y exterior de la tuberia, afectando la solvencia económica de la propuesta.*

d) *En el concepto **CEA-0119**, FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES EN PAILERIA CON TUBERIA DE ACERO AL CARBON, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA CALIFICADA (PAILERO), LIMPIEZA CON EQUIPO DE SAMBLASTEO A METAL LIMPIO, RECUBRIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR APLICADO CONFORME A AWWA C222 A BASE DE POLIURETANO, INSTALACIÓN EN OBRA, CORTES, AJUSTES, BISELES, SOLDADURA CON 3 CORDONES, DESPERDICIOS, PRUEBA HIDROSTATICA Y PRUEBAS DE LIQUIDOS NO PENETRANTES Y ULTRSONIDO EN EL 20% DE LAS SOLDADURAS, GENERADR ELECTRICO, MONTAJE CON GRUA, RETROEXCAVADORA, EQUIPOS, ACARREOS EXTERNOS E INTERNOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. El licitante no considera las pruebas de ultrasonido, afectando la solvencia económica de la propuesta.*

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV07. Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del licitante, del representante legal, número de licitación, nombre del servicio, fechas de actos oficia
presentación y apertura y/o p cución de los trabajos, o bien, que los

incorrectos, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los licitantes que integren la asociación de participación.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Articulo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV74.Cuando el licitante considere un periodo de ejecución diferente al establecido para este procedimiento por la dependencia, para el cálculo e integración de su propuesta técnica y económica.
IV102. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV103. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento **PT-23 (COTIZACIONES, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS APLICABLES DE MATERIALES ESPECIALES PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD)**

A) FICHAS TÉCNICAS DE:
- ***VÁLVULAS (TODAS LAS APLICABLES.)***
- ***TUBERIA (TODOS LOS DIAMETROS APLICABLES)***
- ***PIEZAS ESPECIALES***

B) COPIA DE LAS COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DIRIGIDA A LA EMPRESA PARTICIPANTE DE:
- ***MATERIALES PETREOS***
- ***TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 1400MM (56") CLASE 20 STD CON REVESTIMIENTO EXTERIOR DE ZINC METALICO DE 200 GR/M2 QUE CUENTE CON CERTIFICADO DE FABRICACION DE LA TUBERIA BAJO NORMA ISO 2531:2009 Y NMX-B-504-CANACERO-2011, CERTIFICADO DEL EMPAQUE BAJO LA NORMA ISO 4633:2015 ASI COMO CERTIFICADO DE DESEMPEÑO DE LA JUNTA AUTOMATICA***
- ***TUBERIA DE ACERO DE 1422 MM (56") ASTM-A53 GRADO B DE 3/8" DE ESPESOR.***
- ***TUBERIA DE ACERO DE 609 MM (24") ASTM-A53 GRADO B DE 1/2" DE ESPESOR.***
- ***PIEZAS ESPECIALES DE HIERRO DUCTIL***
- ***VALVULAS MARIPOSAS***
- ***VALVULAS DE ADMISION Y ESPULSION***
- ***EMPAQUES***
- ***ESPARRAGOS***
- ***CONCRETOS PREMEZCLADOS."***, *los siguientes incumplimientos:*

a) *No presenta cotización de* ***MATERIALES PETREOS***
b) *No presenta cotización de* ***ESPARRAGOS***

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS
Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Articulo 92. La evaluación
técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicita

2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2

licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
e. Tarjeta de concepto de trabajo:
i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características especificas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y
ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaria o el ente público.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV13. Cuando no considere para la elaboración de su propuesta lo establecido en la(s) Circular(es) Aclaratoria(s).
IV14. Cuando no integre en su propuesta los documentos entregados, solicitados y/o modificados en cada circular aclaratoria.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
IV43.Que las características, capacidad y especificaciones de la maquinaria, herramienta menor y equipo consideradas por el licitante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos; si no presenta o es apócrifa la información, la memoria fotográfica, su ubicación y disponibilidad del equipo; y que los datos no coincidan con el documento PT 14 (PROGRAMA CALENDARIZADO Y

UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y MANO DE OBRA).

IV44.Cuando no cumpla con los lineamientos y especificaciones solicitadas por la dependencia en el documento PT 23 (COTIZACIÓN, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIÓN Y NORMAS DE CALIDAD APLICABLES.).

IV63. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.

IV64. Cuando dentro de sus tarjetas de conceptos de trabajo no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.

IV65. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de las propuestas presentadas por los Licitantes no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).

IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV104. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Como resultado de la evaluación binaria, se determinó que las siguientes empresas son solventes ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. **GRUPO TAUBE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**
2. **CONSTRUCCIONES PALOZA, S.A. DE C.V. EN A.P. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.**
3. **CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.**
4. **TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
5. **CONSTRUCTORA INHIDRA, S.A. DE C.V.**
6. **INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.**
7. **OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V. EN A.P. DAR INGENIERÍA, S. A. DE C. V. EN A.P. CHALYBE, S. A. DE C. V.**
8. **IGNIS EDIFICI, S. A. DE C. V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.**
9. **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA NEOJAI S. A**
10. **PANAOBRAS, S. DE R.L. DE C.V.**
11. **TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.**
12. **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.**
13. **DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.**
14. **HER-PADI, S.A. DE C.V.**
15. **KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIO DE C.V.**

16. DESARROLLADORA EN INNOVACIÓN MILAIRE, S. A. DE C. V.
17. FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS, S. A. DE C. V.
18. GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.
19. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.
20. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
21. ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
22. ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO, S. A. DE C. V.
23. CALANTHE ESTRUCTURAS, S. A. DE C. V.
24. ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.
25. URUS URBANA, S. A. DE C. V.
26. URB-TOP-CON, S. A. DE C. V. EN A.P. ING. ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ
27. INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.
28. CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN A.P. LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN EDIFICACIONES, MATERIALES Y PROYECTOS SURO, S. A. DE C. V. EN A.P. ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROCA, S. A. DE C. V. EN A.P. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
29. CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
30. MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
31. CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.
32. INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.
33. CONSTRULATAM S.A. DE C.V.

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALIS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:

V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.

V1. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACIÓN.	
LICITACIÓN PUBLICA:	CEA-CON-EST-LP-040-25
	PRESUPUESTO BASE ANTES DE I.V.A.:
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE PRESA LA CALERA A PPS LOS AGAVES, FRENTE 1 EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	$ 90,110,482.64

RANGO DE ACEPTACION:		10%
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	$	71,408,542.17
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	$	127,060,897.46
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	$	84,758,528.52
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	$	93,234,381.38
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	$	76,282,675.67

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	RESULTADO DE LA EVALUACION
GRUPO TAUBE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	$ 71,408,542.17	FUERA DE RANGO
CONSTRUCCIONES PALOZA S.A. DE C.V. EN A.P. CON MOTIMAQ S.A. DE C.V.	$ 73,829,918.59	FUERA DE RANGO
CONSTRUMAQ S.A. DE C.V.	$ 76,856,441.24	SE ACEPTA
TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	$ 82,057,016.96	SE ACEPTA
CONSTRUCTORA INHIDRA SA DE CV	$ 82,241,295.95	SE ACEPTA
INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	$ 82,281,881.93	SE ACEPTA
OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. EN A.P. DAR INGENIERIA, S.A. DE C.V. EN A.P. CHALYBE, S.A. DE C.V.	$ 82,387,595.36	SE ACEPTA
IGNIS EDIFICI, S.A. DE C.V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 82,891,946.09	SE ACEPTA
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CON CONSTRUCTORA NEOJAI, S.A. DE C.V.	$ 82,941,312.54	SE ACEPTA
PANAOBRAS, S. DE R.L. DE C.V.	$ 82,989,776.93	SE ACEPTA
TORRES AGUIRRE INGENIEROS, S.A. DE C.V.	$ 83,009,801.73	SE ACEPTA
CCIONES BELA SA DE CV	$ 83,056,113.47	SE ACEPTA

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	$	83,356,129.90	SE ACEPTA
HER-PADI, S.A. DE C.V.	$	83,430,724.38	SE ACEPTA
KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	$	83,685,385.69	SE ACEPTA
DESARROLLADORA EN INNOVACION MILAIRE S.A. DE C.V.	$	83,687,755.00	SE ACEPTA
FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS S.A. DE C.V.	$	83,756,561.61	SE ACEPTA
GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO S.A. DE C.V.	$	84,101,892.87	SE ACEPTA
ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	$	84,106,697.63	SE ACEPTA
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	$	84,517,593.40	SE ACEPTA
ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	$	84,814,193.65	SE ACEPTA
ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA S.A. DE C.V. EN A.P CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO S.A. DE C.V.	$	84,847,366.80	SE ACEPTA
CALANTHE ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.	$	85,222,176.05	SE ACEPTA
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV EN ASOCIACION EN PARTICIPACION CON SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA SA DE CV	$	85,510,141.63	SE ACEPTA
URUS URBANA S.A. DE C.V.	$	85,996,928.84	SE ACEPTA
URB-TOP CON S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ	$	87,413,713.67	SE ACEPTA
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DUCIS S.A. DE C.V.	$	87,580,495.86	SE ACEPTA
CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN PARTICIPATIVA CON LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES MATERIALES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROCA, S.A. DE C.V. Y, KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	$	88,441,177.13	SE ACEPTA
CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	$	89,204,271.08	SE ACEPTA
MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$	89,593,700.13	SE ACEPTA
CONSTRUCTORA CAPLA S.A. DE C.V.	$	96,708,542.23	FUERA DE RANGO
TORRE S.A. DE C.V.	$	96,995,835.88	FUERA DE RANGO
A DE CV	$	127,060,897.46	FUERA DE RANGO

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISC[redacted]
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.

V.2.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO			
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
MATERIALES	$ 46,501,877.82	$ 65,684,053.08	$ 59,685,211.15
MANO DE OBRA	$ 4,748,663.38	$ 11,442,898.36	$ 6,561,643.81
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 1,921,013.57	$ 7,931,199.28	$ 5,241,323.75
COSTOS INDIRECTOS	$ 2,915,324.47	$ 6,714,324.83	$ 5,165,758.96
FINANCIAMIENTO	$ 28,754.42	$ 725,778.05	$ 281,571.36

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAQ Y EQUI	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
GRUPO TAUBE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
CONSTRUCCIONES PALOZA S.A. DE C.V. EN A.P. CON MOTIMAQ S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
CONSTRUMAQ S.A. DE C.V.	$ 46,501,877.82	$ 7,242,566.59	$ 7,023,644.79	$ 6,076,808.92	$ 123,326.45	$ 9,506,139.48	$ 76,856,441.24
TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	$ 54,758,022.84	$ 6,117,935.94	$ 7,931,199.28	$ 5,143,746.30	$ 273,944.94	$ 7,422,484.93	$ 82,057,016.96
CONSTRUCTORA INHIDRA SA DE CV	$ 59,416,513.58	$ 6,086,559.84	$ 4,020,529.33	$ 4,663,879.65	$ 204,326.91	$ 7,439,180.93	$ 82,241,295.95
INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	$ 60,337,175.03	$ 4,940,931.04	$ 6,239,919.40	$ 3,223,221.43	$ 265,816.36	$ 6,863,146.28	$ 82,281,881.93
OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. EN A.P. DAR INGENIERIA, S.A. DE C.V. EN A.P. CHALYBE, S.A. DE C.V.	$ 57,180,657.08	$ 6,881,512.36	$ 5,621,805.85	$ 4,912,720.26	$ 335,685.13	$ 7,043,643.78	$ 82,387,595.36
TONIS EDIFICI, S.A. DE C.V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 57,319,235.41	$ 6,843,922.00	$ 5,629,817.65	$ 5,583,438.00	$ 211,053.96	$ 6,893,576.99	$ 82,891,946.09
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CON CONSTRUCTORA NEOJAL, S.A. DE C.V.	$ 58,759,594.14	$ 6,400,502.03	$ 5,124,576.05	$ 5,398,846.81	$ 259,812.36	$ 6,581,755.38	$ 82,941,312.54
PANAOBRAS, S. DE R.L. DE C.V.	$ 57,730,977.82	$ 6,907,669.59	$ 5,653,679.00	$ 4,920,462.85	$ 150,425.58	$ 7,212,259.66	$ 82,989,776.93
TORRES AGUIRRE INGENIEROS, S.A. DE C.V.	$ 58,424,313.02	$ 5,952,236.77	$ 7,176,968.39	$ 4,293,211.09	$ 28,754.42	$ 6,589,720.84	$ 83,009,801.73
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA SA DE CV	$ 56,380,058.99	$ 5,425,462.63	$ 5,111,492.12	$ 6,567,758.40	$ 468,694.14	$ 7,512,665.87	$ 83,056,113.47
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	$ 59,473,273.79	$ 5,168,221.03	$ 5,986,211.10	$ 4,590,800.88	$ 526,529.55	$ 7,195,778.45	$ 83,356,129.90

[redacted]

HER-PADI, S.A. DE C.V.	$ 58,135,463.04	$ 6,280,889.97	$ 5,539,601.26	$ 5,596,476.34	$ 256,878.26	$ 7,201,884.34	$ 83,430,724.38
KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	$ 65,684,053.08	$ 5,441,708.66	$ 4,203,779.89	$ 3,013,141.67	$ 211,198.49	$ 4,713,172.91	$ 83,685,385.69
DESARROLLADORA EN INNOVACION MILAIRE S.A. DE C.V.	$ 58,874,624.82	$ 7,878,995.73	$ 2,985,701.74	$ 6,499,356.14	$ 626,584.65	$ 6,405,412.97	$ 83,687,755.00
FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS S.A. DE C.V.	$ 58,466,962.13	$ 5,956,574.19	$ 7,182,168.43	$ 5,012,399.33	$ 34,554.39	$ 6,528,820.19	$ 83,756,561.61
GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO S.A. DE C.V.	$ 63,065,284.85	$ 4,809,444.42	$ 5,104,168.34	$ 4,833,538.35	$ 393,030.61	$ 5,474,382.66	$ 84,101,892.87
ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	$ 59,315,152.71	$ 6,576,466.21	$ 5,380,050.29	$ 4,989,016.84	$ 373,677.36	$ 7,050,361.43	$ 84,106,697.63
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	$ 59,696,713.53	$ 5,254,627.91	$ 6,044,295.95	$ 4,614,716.43	$ 529,272.48	$ 7,956,590.95	$ 84,517,593.40
ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	$ 62,491,104.28	$ 6,838,515.31	$ 3,162,826.06	$ 4,847,296.16	$ 84,227.40	$ 6,968,157.23	$ 84,814,193.65
ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA S.A. DE C.V. EN A.P. CORPORATIVO ALHIRA DE JALISCO S.A. DE C.V.	$ 63,292,882.81	$ 5,492,875.40	$ 1,921,013.57	$ 6,294,378.89	$ 97,329.45	$ 7,324,355.61	$ 84,847,366.80
CALANTHE ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.	$ 60,224,629.66	$ 7,873,502.91	$ 2,919,926.54	$ 6,490,340.43	$ 644,224.45	$ 6,642,973.04	$ 85,222,176.05
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV EN ASOCIACION EN PARTICIPACION CON SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA SA DE CV	$ 61,379,374.25	$ 8,395,296.86	$ 2,365,387.97	$ 4,921,764.45	$ 343,791.73	$ 7,676,313.98	$ 85,510,141.63
URUS URBANA S.A. DE C.V.	$ 59,583,281.64	$ 8,930,704.58	$ 3,530,127.99	$ 5,619,440.91	$ 123,823.41	$ 7,778,737.85	$ 85,996,928.84
URB-TOP-CON S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ	$ 64,599,187.00	$ 4,748,663.38	$ 4,731,569.84	$ 6,102,429.42	$ 725,778.05	$ 6,068,072.08	$ 87,413,713.67
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DUCIS S.A. DE C.V.	$ 62,053,164.14	$ 6,662,169.83	$ 5,818,562.66	$ 5,962,711.74	$ 166,654.82	$ 6,477,260.03	$ 87,580,495.86

CIARDI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN PARTICIPATIVA CON LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES MATERIALES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROCA, S.A. DE C.V. Y, KALHANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	$ 57,767,983.85	$ 11,443,898.36	$ 7,027,499.21	$ 3,915,334.47	$ 124,491.12	$ 8,720,443.47	$ 88,441,177.13
CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	$ 61,571,545.08	$ 8,324,169.11	$ 7,523,910.64	$ 4,137,831.20	$ 247,347.48	$ 6,983,408.30	$ 89,304,271.08
HIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 61,518,334.29	$ 7,919,378.04	$ 5,165,996.90	$ 4,716,324.83	$ 243,953.80	$ 7,585,265.67	$ 89,593,700.13
CONSTRUCTORA CAPLA S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
CONSTRULATAM SA DE CV	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA

V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.

V.3.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACION DE PROPUESTAS INSOLVENTES

EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ. Y EQUI.	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
GRUPO TAUBE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
CONSTRUCCIONES PALOZA S.A. DE C.V. EN A.P. CON MOTIMAQ S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
CONSTRUMAQ S.A. DE C.V.	$ 13,183,333.33				$ 158,244.91	$ 13,341,578.24	-$3,835,458.76	INSOLVENTE
TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	$ 4,927,188.31	$ 443,707.87		$ 22,012.66	$ 7,626.42	$ 5,400,535.26	$2,021,949.67	SOLVENTE
CONSTRUCTORA INMIDRA SA DE CV	$ 268,697.57	$ 475,083.97	$ 1,220,794.42	$ 501,879.31	$ 77,244.46	$ 2,543,699.72	$4,895,481.21	SOLVENTE
INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.		$ 1,620,712.77		$ 1,942,537.53	$ 15,755.00	$ 3,579,005.30	$3,284,140.98	SOLVENTE
OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. EN A.P. DAR INGENIERIA, S.A. DE C.V. EN A.P. CHALYBE, S.A. DE C.V.	$ 2,504,884.07			$ 253,038.70		$ 2,757,592.77	$4,266,051.01	SOLVENTE
IGNIS EDIFICI, S.A. DE C.V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 2,365,975.74				$ 70,517.40	$ 2,436,493.14	$4,457,083.85	SOLVENTE
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CON CONSTRUCTORA NEOJAL S.A. DE C.V.	$ 935,617.01	$ 161,141.78	$ 116,747.70		$ 21,759.00	$ 1,235,265.49	$5,356,689.89	SOLVENTE
PANADERAS, S. DE R.L. DE C.V.	$ 1,954,233.33			$ 245,296.11	$ 131,148.78	$ 2,330,675.22	$4,891,584.44	SOLVENTE
TORRES AGUIRRE INGENIEROS, S.A. DE C.V.	$ 1,260,898.13	$ 609,407.04		$ 872,547.87	$ 252,816.94	$ 2,995,669.98	$3,594,050.86	SOLVENTE
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA SA DE CV	$ 3,305,152.16	$ 1,136,181.18	$ 129,831.63			$ 4,571,164.97	$2,941,500.90	SOLVENTE
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	$ 211,937.36	$ 1,393,422.78		$ 574,958.07		$ 2,180,318.21	$5,015,460.24	SOLVENTE
HER-PADI, S.A. DE C.V.	$ 1,549,748.11	$ 280,753.84			$ 24,693.10	$ 1,855,195.05	$5,346,689.29	SOLVENTE
KHS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.		$ 1,119,935.15	$ 1,037,543.86	$ 2,152,617.29	$ 70,372.87	$ 4,380,469.17	$332,703.74	SOLVENTE
DESARROLLADORA EN INNOVACION MILAIRE S.A. DE C.V.	$ 810,586.33		$ 2,255,622.01			$ 3,066,208.34	$3,339,204.63	SOLVENTE
FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS S.A. DE C.V.	$ 1,218,349.02	$ 605,049.62		$ 183,359.63	$ 347,016.97	$ 2,323,695.24	$4,305,124.95	SOLVENTE
GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO S.A. DE C.V.		$ 1,752,199.39	$ 137,155.41	$ 332,220.61		$ 2,221,575.41	$3,252,807.25	SOLVENTE
ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	$ 370,058.44			$ 176,742.12		$ 546,800.56	$6,503,560.87	SOLVENTE
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.		$ 1,307,015.90		$ 551,042.53		$ 1,858,058.43	$6,098,532.52	SOLVENTE

ACAP OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.			$ 2,078,497.69	$ 318,662.80	$ 197,343.96	$ 2,594,304.45	$4,373,852.78	SOLVENTE
ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA S.A. DE C.V. EN A.P. CORPORATIVO ALHIRA DE JALISCO S.A. DE C.V.		$ 1,048,748.41	$ 3,320,310.18		$ 184,241.91	$ 4,573,320.50	$2,751,035.11	SOLVENTE
CALANTHE ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.			$ 2,321,397.21			$ 2,321,397.21	$4,321,575.83	SOLVENTE
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV EN ASOCIACION EN PARTICIPACION CON SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA SA DE CV			$ 2,875,935.78	$ 243,994.51		$ 3,119,930.29	$4,556,383.69	SOLVENTE
URVE URBANA S.A. DE C.V.	$ 101,929.51		$ 1,711,195.76		$ 157,747.95	$ 1,970,873.22	$5,807,864.63	SOLVENTE
URB-TOP-CON S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ		$ 1,812,980.43	$ 509,753.91			$ 2,322,734.34	$3,745,337.74	SOLVENTE
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DUCIR S.A. DE C.V.					$ 114,916.54	$ 114,916.54	$6,362,343.49	SOLVENTE
CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN PARTICIPATIVA CON LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES MATERIALES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROGA, S.A. DE C.V. Y, KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	$ 1,917,247.30			$ 2,250,434.49	$ 156,880.24	$ 4,324,562.03	$4,396,091.44	SOLVENTE
CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.				$ 1,027,927.76	$ 34,223.91	$ 1,062,151.67	$5,891,256.63	SOLVENTE
HIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.			$ 75,326.85		$ 37,617.56	$ 112,944.41	$7,472,311.16	SOLVENTE
CONSTRUCTORA CAPLA S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
CONSTRULATAM SA DE CV	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.

V.4.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA			
EMPRESAS	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA	EMPRESA ADJUDICADA
GRUPO TAUBE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	$ 71,408,542.17	INSOLVENTE	
CONSTRUCCIONES PALOZA S.A. DE C.V. EN A.P. CON MOTIMAQ S.A. DE C.V.	$ 73,829,918.59	INSOLVENTE	
CONSTRUMAQ S.A. DE C.V.	$ 76,856,441.24	INSOLVENTE	
TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	**$ 82,057,016.96**	**SOLVENTE**	**ES GANADOR**
CONSTRUCTORA INHIDRA SA DE CV	$ 82,241,295.95	SOLVENTE	
INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	$ 82,281,881.93	SOLVENTE	
OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. EN A.P. DAR INGENIERIA, S.A. DE C.V. EN A.P. CHALYBE, S.A. DE C.V.	$ 82,387,595.36	SOLVENTE	
IGNIS EDIFICI, S.A. DE C.V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 82,891,946.09	SOLVENTE	
CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CON CONSTRUCTORA NEOJAI, S.A. DE C.V.	$ 82,941,312.54	SOLVENTE	
PANAOBRAS, S. DE R.L. DE C.V.	$ 82,989,776.93	SOLVENTE	
TORRES AGUIRRE INGENIEROS, S.A. DE C.V.	$ 83,009,801.73	SOLVENTE	

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

[redacted]

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA SA DE CV	$	83,056,113.47	SOLVENTE	
DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	$	83,356,129.90	SOLVENTE	
HER-PADI, S.A. DE C.V.	$	83,430,724.38	SOLVENTE	
KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	$	83,685,385.69	SOLVENTE	
DESARROLLADORA EN INNOVACION MILAIRE S.A. DE C.V.	$	83,687,755.00	SOLVENTE	
FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS S.A. DE C.V.	$	83,756,561.61	SOLVENTE	[redacted]
GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO S.A. DE C.V.	$	84,101,892.87	SOLVENTE	
ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	$	84,106,697.63	SOLVENTE	
ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	$	84,517,593.40	SOLVENTE	
ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	$	84,814,193.65	SOLVENTE	
ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA S.A. DE C.V. EN A.P CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO S.A. DE C.V.	$	84,847,366.80	SOLVENTE	
CALANTHE ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.	$	85,222,176.05	SOLVENTE	
ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS SA DE CV EN ASOCIACION EN PARTICIPACION CON SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA SA DE CV	$	85,510,141.63	SOLVENTE	

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

URUS URBANA S.A. DE C.V.	$ 85,996,928.84	SOLVENTE	
URB-TOP-CON S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON ROBERTO CASARRUBIAS PÉREZ	$ 87,413,713.67	SOLVENTE	
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DUCIS S.A. DE C.V.	$ 87,580,495.86	SOLVENTE	
CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN PARTICIPATIVA CON LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., EDIFICACIONES MATERIALES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROCA, S.A. DE C.V. Y, KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	$ 88,441,177.13	SOLVENTE	
CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	$ 89,204,271.08	SOLVENTE	
MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	$ 89,593,700.13	SOLVENTE	
CONSTRUCTORA CAPLA S.A. DE C.V.	$ 96,708,542.23	INSOLVENTE	
INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.	$ 96,995,835.88	INSOLVENTE	
CONSTRULATAM SA DE CV	$ 127,060,897.46	INSOLVENTE	

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA.**

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la **Décimo séptima (17) sesión del 2025 (dos mil veinticinco)** con fecha **15 (quince) de Septiembre del 2025 (dos mil veinticinco),** el cual se determinó adjudicar a la empresa **TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE PRESA LA CALERA A PP5 LOS AGAVES, FRENTE 1 EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**, para ejecutar la obra

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

CEA-CON-EST-LP-040-25 por un monto de **$95'186,139.67 (noventa y cinco millones ciento ochenta y seis mil ciento treinta y nueve pesos 67/100 M.N.)** I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el **30%** de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el **30%** del valor de los trabajos, por un monto total de **$28'555,841.90 (veintiocho millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 90/100M.N.)**, y la **Garantía de Cumplimiento** por el **10%** del valor de los trabajos, por un monto total de **$9'518,613.97 (nueve millones quinientos dieciocho mil seiscientos trece pesos 97/100M.N.),** las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. **CEA-CON-EST-LP-040-25,** al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el **16 (dieciséis) de Septiembre del 2025 (dos mil veinticinco),** en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **106 (ciento seis) días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **16 (dieciséis) de Septiembre del 2025 (dos mil veinticinco)** y fecha de terminación el día **30 (treinta) de Diciembre del 2025 (dos mil veinticinco).**

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día **15 (quince) de Septiembre del 2025 (dos mil veinticinco)**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

Empresas y/o Persona Fisica participantes

1	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V. EN A.P. CORPORATIVO ALMIRA DE JALISCO, S. A. DE C. V.
2	ACAR OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
3	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
4	ARRENDAMIENTO Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. SERVICIOS CONSTRUCTIVOS E INGENIERIA S.A. DE C.V.
5	BREYSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
6	CALANTHE ESTRUCTURAS, S. A. DE C. V.
7	CIARCO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN A.P. LOW GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN EDIFICACIONES, MATERIALES Y PROYECTOS SURO, S. A. DE C. V. EN A.P. ENERGÍA MOTORES Y PROYECTOS ROCA, S. A. DE C. V. EN A.P. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
8	CONSTRUCCIONES PALOZA, S.A. DE C.V. EN A.P. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.
9	CONSTRUCCIONES, ELECTRIFICACIONES Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
10	CONSTRUCTORA CAPLA, S.A. DE C.V.
11	CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.
12	CONSTRUCTORA INHIDRA, S.A. DE C.V.
13	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NOVACREA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA NEOJAI S. A. DE C. V.
14	CONSTRULATAM S.A. DE C.V.
15	CONSTRUMAQ, S.A. DE C.V.
16	DESARROLLADORA EN INNOVACIÓN MILAIRE, S. A. DE C. V.
17	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
18	EMIRO Y RO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
19	ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

20	FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. ESTRUCTURAS Y MONTAJES DE LAGOS, S. A. DE C. V.
21	GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO, S.A. DE C.V.
22	GRUPO TAUBE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
23	HER-PADI, S.A. DE C.V.
24	IGNIS EDIFICI, S. A. DE C. V. EN A.P. CURSA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.
25	INFRAESTRUCTURA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.
26	INGENIERIA METJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
27	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DUCIS, S.A. DE C.V.
28	INGENIEROS DE LA TORRE S.A. DE C.V.
29	KMS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. INVERSIONES Y RECURSOS PARA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
30	MIVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
31	OBRAS CIVILES ALVGON, S.A. DE C.V. EN A.P. REDDITO GRUPO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V. EN A.P. DAR INGENIERÍA, S. A. DE C. V. EN A.P. CHALYBE, S. A. DE C. V.
32	PANAOBRAS, S. DE R.L. DE C.V.
33	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA, S.A. DE C.V.
34	PROYECTOS Y SEGUIMIENTO TÉCNICO DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
35	SB INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
36	TECNO ARRENDAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
37	TORRES AGUIRRE INGENIEROS S.A. DE C.V.
	URB-TOP-CON, S. A. DE C. V. EN A.P. ING. ROBERTO CASARRUBIAS PÉR
	URUS URBANA, S. A. DE C. V.

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS
No. CEA-CON-EST-LP-040-25

Otro (s) participante (s)

[redacted]	
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	ING. DIANA ALEJANDRA PEREZ CUEZ
CONTRALORÍA DEL ESTADO	Lic. Javier Humberto Ponce Hevo.
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	

[redacted]

Fecha de clasificación: 15 de septiembre de 2025

Clasificación de Información Confidencial.

Confidencial: Se eliminaron Nombre 1, Rúbrica 2, Número de credencial para votar 3 y firma 4, de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el Artículo 116° de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.